

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**3792** *ORDEN de 14 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número AP. 63.459/1984, interpuesto por «Inmobiliaria Río Coslada, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1986, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número AP. 63.459/1984, interpuesto por la Entidad mercantil «Inmobiliaria Río Coslada, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1983, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 688/1979, referente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestima el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Inmobiliaria Río Coslada».

Segundo.—Confirmar la sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1983 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 688/1979, que declaró ajustados a derecho los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7 de junio de 1979 y el que éste confirmó dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, con fecha 30 de noviembre de 1977, recaído en la reclamación número 10.109 de 1977, que había declarado ajustada a derecho la liquidación girada a la Entidad apelante por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Tercero.—No se hace declaración alguna en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso de apelación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**3793** *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 64.271, interpuesto por «Ibergráficas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en grado de apelación, número 64.271, interpuesto por «Ibergráficas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 5 de mayo de 1983, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada en 5 de mayo de 1983, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que se confirma; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1988.—P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**3794** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 11 de febrero de 1988.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 11 de febrero de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 41, 48, 13, 49, 19, 25.  
Número complementario: 42.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 7/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 18 de febrero de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 11 de febrero de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**3795** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo de 14 de febrero de 1988.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 14 de febrero de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
98582	9. <sup>a</sup>	1
Total de billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de febrero de 1988.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

## 3796 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,512	114,798
1 dólar canadiense	90,663	90,889
1 franco francés	19,964	20,014
1 libra esterlina	201,198	201,702
1 libra irlandesa	179,395	179,845
1 franco suizo	82,327	82,533
100 francos belgas	323,215	324,025
1 marco alemán	67,629	67,799
100 liras italianas	9,171	9,193
1 florín holandés	60,185	60,335
1 corona sueca	18,896	18,944
1 corona danesa	17,648	17,692
1 corona noruega	17,744	17,788
1 marco finlandés	27,818	27,888
100 chelines austriacos	961,996	964,404
100 escudos portugueses	82,197	82,403
100 yens japoneses	88,389	88,611
1 dólar australiano	81,498	81,702
100 dracmas griegas	84,619	84,831
1 ECU	139,475	139,825